

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2.018.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García  
D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 1 de febrero de 2.018, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## **PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
DONATO GOMEZ PACHA	CONFECCIÓN ROPA PARA MESAS (CENTRO ADULTOS)	843,74
AUTOCARES CEBAQUEVA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE BALONCESTO	530,00
ANTONIO D. GARCIA VERGE	SUMINISTRO CARTELES Y TRIPTICOS JORNADAS MEDIEVALES	308,55
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA Y ARENA (CAMINOS)	1.947,49
ZURICH INSURANCE PLC, ESPAÑA	POLIZA SEGURO CAMION	1.208,61
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	POLIZA SEGURO INDEMNIZACIÓN DIARIA PERSONAL	4.513,59
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	399,11
APLICACIONES TURISTICAS EN MOVILIDAD, S.L.	MANTENIMIENTO OFICINA VIRTUAL TURISMO	508,20
TECNILUZ 2005, S.L.	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO (ASOCIACION MUJERES)	1.706,10

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO DE ARENA	484,59
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO DE ZAHORRA	494,38

TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO DE ARENA Y ZAHORRA	973,45
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO DE ARENA	470,21
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO DE ARENA	484,24

### **PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón de la tasa municipal por suministro de agua potable, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por ser la titular del mismo, la Junta de Gobierno Local, visos los informes emitidos por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de tarifa (de industrial a doméstica) en el padrón de la tasa municipal por prestación del servicio de recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED] de este término municipal, por cierre de la actividad comercial que se ejercía, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de tarifa solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón de las tasas municipales por suministro de agua potable y alcantarillado, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por no utilización, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, procediendo al corte

del citado suministro, debiendo el interesado abonar los recibos de las tasas que tuviera pendientes de pago.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón de la tasa municipal por suministro de agua potable, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por tratarse de un solar, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, procediendo al corte del citado suministro, debiendo el interesado abonar los recibos de las tasas que tuviera pendientes de pago.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de la bóveda n° [REDACTED], pl [REDACTED], con n° de concesión [REDACTED], que consta a nombre de los herederos de [REDACTED] (fallecido), la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de todos los hermanos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento correspondiente a la tasa por suministro de agua potable correspondiente al periodo 05/2016, por motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en tres mensualidades sucesivas (de febrero a abril de 2018).
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento correspondiente a la tasa por suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2017, por errores bancarios, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en tres mensualidades sucesivas (de febrero a abril de 2018).
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de sustitución de la placa de vado permanente, con n° de licencia [REDACTED], correspondiente a su inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por deterioro de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle lo solicitado, debiendo abonar el importe de la nueva placa.
- [REDACTED], **en representación de la Murga Puebla:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la

participación en el carnaval 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, correspondientes al presente ejercicio, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

#### **PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-**

##### 1.- LICENCIAS DE OBRAS.

###### a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Asimismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para legalización de un pozo para captación de aguas subterráneas (80 m.), ubicado en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Andrés Ferrera Ríos, autorizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, destinado al uso agrícola de la finca.
- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en [REDACTED] de este término municipal, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez. Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto de ejecución visado por Colegio Profesional, constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el

acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda a la interesada que debe colocar un buzón de correos en fachada, y que, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte las facturas originales de la planta receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto, así como la ejecución de arqueta sifónica para la vivienda, debiendo estar la tapa de registro visible y accesible directamente desde la vía pública, y alejada de la fachada más de 1,5 metros. Si no se cumplen las determinaciones del proyecto técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la vivienda.

## 2.- LICENCIAS DE OCUPACION DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO:

Vistas las solicitudes presentadas para instalación de puestos durante la celebración de **Las Candelas 2018**, y comprobado por parte de los técnicos la existencia de espacio suficiente para la instalación de las mismas, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente, para los dos días de fiesta y en base a la ordenanza municipal:

PRIMERO.- Aprobar las licencias para Ocupación de Terrenos de Dominio Público en el casco urbano para los puestos que a continuación se relacionan:

TITULAR	PUESTO	IMPORTE €
CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ	ARTESANIA CUERO	27,75
JOSEFA GALÁN MÁRQUEZ	EMBUTIDOS TRADICIONALES	41,60
Mª CARMEN OLIVA ESTERO	PATATAS ARTESANAS	27,75
JUAN ANTONIO GARCIA	PIZZERIA	41,60
JOSE MANUEL ZAMBRANO LOPEZ	ARTESANÍA CUERO Y ACERO	27,75
JOSE MANUEL ZAMBRANO LOPEZ	MANTELES Y SAQUITOS TERMICOS	27,75
FRANCISCO GONZALEZ JAÉN	ALGODÓN DULCE	27,75

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Recaudación municipal, para que le sea aplicada la tasa en vigor y notificado a los interesados.

### 3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de primera utilización de un pozo para captación de aguas subterráneas (80 m.), ubicado en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], de esta localidad, destinado al uso agrícola de la finca,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de certificado técnico, firmado por el Director de la obra (D. Andrés Ferrera Ríos), donde se reconoce que las obras se han ejecutado cumpliendo lo preceptuado en las ITCs del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, habiendo sido autorizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, encontrándose terminado y pudiendo ser usado como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de un pozo para captación de aguas subterráneas (80 m.), ubicado en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], de esta localidad, destinado al uso agrícola de la finca, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

- [REDACTED]  
[REDACTED] Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED] (manzana [REDACTED], parcela [REDACTED], de la UE-1.1 del PGOU), de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística

vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED] (manzana [REDACTED] parcela [REDACTED], de la UE-1.1 del PGOU), de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Reiterar a los interesados que el inmueble supera la ocupación máxima permitida, por existir un exceso de edificación en planta baja de 19,39 m<sup>2</sup>, declarándose como fuera de ordenación, por lo que sólo se podrán efectuar labores de mantenimiento y conservación, sin que se pueda ejecutar obra alguna de carácter mayor.
- Comunicar a los interesados que deberán presentar la solicitud de alta de esta vivienda en la Dirección General de Catastro.

#### 4.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

- a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y CONCEDEN las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:
- [REDACTED]: [REDACTED], parcela [REDACTED] (UE-1.1) (Conexión a la red de abastecimiento de agua, para ejecución de obras). Se le comunica que la futura vivienda deberá contar con arqueta sifónica registrable, no más distante de 1 m. de la fachada, y visible desde la vía pública, para la recogida del agua. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales

#### 5.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de placa de vado permanente para el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED], de este término municipal, con nº licencia [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad, concederle la licencia de vado permanente solicitada.



- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de placa de vado permanente para el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED], de este término municipal, con nº licencia [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad, concederle la licencia de vado permanente solicitada.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MUNICIPAL**

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de cláusulas administrativas que regirían la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del seguro de responsabilidad civil municipal, procediéndose a autorizar el gasto correspondiente a su adjudicación.

Visto que se solicitaron ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato y constituida la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Visto que se requirió al licitador que presentó oferta, para que aportara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, presentando el candidato los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el TRLCSP (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Adjudicar a la entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF nº A-28141935, el contrato de seguro de responsabilidad civil municipal, por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar a la entidad adjudicataria del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en un plazo de quince días, a partir de la recepción de la presente notificación.

**PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA PARQUE INFANTIL MUNICIPAL.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar sobre la mesa este punto, pendiente de la aportación de documentación por parte del licitador.

**PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS, DESTINADOS AL CONSUMO DE AGUA POTABLE.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar sobre la mesa este punto, pendiente de la aportación de documentación por parte del licitador.

**PUNTO OCTAVO.-DESIGNACION DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE ALBERO FÚTBOL 11, POR CÉSPED ARTIFICIAL”.**

Habiendo sido aprobado el proyecto de la obra denominada “Sustitución de Campo de Albero Fútbol 11, por césped artificial” incluida en el Plan de Cooperación para la Reducción de Déficit en Infraestructuras Locales, de la Diputación Provincial de Sevilla, redactado por los servicios técnicos de la entidad Sevilla Activa, SAU, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se

establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Designar a los técnicos que formarán la Dirección Facultativa y ejercerán la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra denominada “Sustitución de Campo de Albero Fútbol 11, por césped artificial” incluida en el Plan de Cooperación para la Reducción de Déficit en Infraestructuras Locales, de la Diputación Provincial de Sevilla, y que son los que figuran a continuación:

- D. Juan José Durán Oña: Arquitecto Director de Obra, con DNI 28.700.032-B (colegiado 3318 COAS).
- D. Manuel Ruiz Benavente: Arquitecto Técnico Director de Ejecución de la Obra, con DNI 27.290.348-C (colegiado 7744 COAAT-SE).
- D. Ignacio Bedia Paso: Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra, con DNI 28.502.773-T.

SEGUNDO.- Notificar este nombramiento a los designados, disponiendo se haga constar fehacientemente su aceptación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a efectos de su conocimiento.

-----

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, la propuesta de **incoación de procedimiento de resolución del contrato de suministro de carpintería metálica para reparaciones en Molino Sofío**. Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia por unanimidad de los presentes, considerando la necesidad de concluir el expediente tramitado con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación 2016, de la Junta de Andalucía, por no ejecución de su objeto.

La Junta de Gobierno Local, considerando el informe técnico emitido al efecto, en el que se hace constar que el adjudicatario no ha llevado a cabo la ejecución del contrato en el periodo fijado, y habiendo finalizado el plazo establecido para el desarrollo del programa en el que se incluía dicha actuación, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Incoar procedimiento de resolución del contrato de suministro de “Carpintería metálica para Molino Sofío”, adjudicado, en sesión de fecha 26 de octubre de 2017, a D. Amador Navarro Murillo, con NIF nº 47.201.882-V, por importe de 2.416,00 € (más IVA de 507,36 €), por incumplimiento contractual del adjudicatario, al no haber procedido a la ejecución del objeto del mismo.

Segundo.- Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales, desde la notificación de este acuerdo, a los efectos de que presente las alegaciones que estime procedentes. En caso de que no se presente ninguna reclamación se procederá al archivo del expediente de contratación, al haber finalizado el Programa de Ayuda a la Contratación 2016, de la Junta de Andalucía, en el que se incluía la referida actuación.

#### **PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: José Mª Rodríguez Fernández